

## B. Administración del Estado

### DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

*Notificación acuerdo de sanción (10.511)* III.B.1231

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D<sup>a</sup> ASUNCION NOBLEZA VILLANUEVA, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Mercaderes, nº 3 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 27-6-94 en el expediente número 173/94 por la que se le sanciona con multa de 40.000 pts. por infracción horario cierre día 6-3-94, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 31 de Agosto de 1994.— El Delegado del Gobierno, P.S. El Gobernador Civil Acctal., José Ignacio Mingo Serrano.

*Notificación acuerdo de sanción (10.512)* III.B.1230

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D<sup>a</sup> ASUNCION NOBLEZA VILLANUEVA, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Mercaderes, nº 3 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 28-6-94 en el expediente número 200/94 por la que se le sanciona con multa de 40.000 pts. por infracción horario cierre día 13-3-94, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 31 de Agosto de 1994.— El Delegado del Gobierno, P.S. El Gobernador Civil Acctal., José Ignacio Mingo Serrano.

*Notificación acuerdo de sanción (10.510)* III.B.1232

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. DAVID PEREZ PEREZ, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Calahorra, nº 13, 1º A. se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 21-6-94 en el expediente número 296/94 por la que se le sanciona con multa de 20.000 pts. por infracción horario cierre día 17-4-94, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 31 de Agosto de 1994.— El Delegado del Gobierno, P.S. El Gobernador Civil Acctal., José Ignacio Mingo Serrano.

*Notificación acuerdo de sanción (10.509)* III.B.1233

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. TROVADOR, S.A., con último domicilio conocido en Logroño, c/ Duquesa de la Victoria, nº 8 bajo se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 27-6-94 en el expediente número 321/94 por la que se le sanciona con multa de 25.000 pts. por infracción horario cierre el día 1-5-94 advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su

exacción por la vía de apremio.

Logroño, 31 de Agosto de 1994.— El Delegado del Gobierno, P.S. El Gobernador Civil Acctal., José Ignacio Mingo Serrano.

### DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

*Expediente administrativo de apremio (10.505)* III.B.1234

En el expediente administrativo de apremio que se sigue contra Ud. en esta Unidad por débitos al Tesoro, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 6-4-93, disponiendo se proceda a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir la deuda tributaria, se ha realizado la siguiente:

**DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES.**— En la ciudad de Logroño a Veintiocho de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio nº A26124081/REC sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de las providencias dictadas con fechas 21-1-93 y 8-3-94 por las que se ordena el embargo de bienes de la Sociedad deudora RECIMET, S.A., y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

DECLARO EMBARGADO como propiedad de la Sociedad deudora los siguientes vehículos:

MATRICULA: LO-6136-K  
MARCA: OPEL  
MODELO: VECTRA  
TIPO: GL

Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo nº A26124081/REC por débitos al Tesoro, de los conceptos 4T/92 Retenciones IRPF y Sanciones Tributarias, que importa la cantidad de 186.014 pesetas por principal y Recargo de apremio, más la de 50.000 pesetas para costas presupuestadas, que hacen un total de 236.014 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1º.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de cargas que graven el vehículo.

3º.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4º.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndolo acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. El Jefe de Sección.— Firmado: Joaquín Roncero Carrizosa.

La Diligencia transcrita ha sido debidamente notificada a la Sociedad deudora.

Expídase según previene el art. 125 del R.G.R., el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Hipoteca Mobiliaria y llévense a cabo las actuaciones pertinentes para en su momento poder celebrar la correspondiente subasta. El Jefe de Sección.— Firmado Joaquín Roncero Carrizosa.

Lo que se notifica a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la transcrita providencia puede interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación dentro de los quince días siguientes al que reciba la presente comunicación o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo de esta Región en igual plazo, sin que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 8 de Agosto de 1.994.— El Jefe de Sección, M<sup>a</sup> Luisa Ortega Camino.

*Expediente administrativo de apremio (10.504)* III.B.1235

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la A.E.A.T. de La Rioja, se tramita expediente administrativo de apremio, motivado por certificaciones de descubierto contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, períodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación